Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 23

199/2016- CYS COBRANZAS Y SERVICIOS S.A. c/ BEDATOU, CHANTAL s/EJECUTIVO

Buenos Aires, septiembre de 2026. RJR

En atención al silencio guardado por las Dras. Lucila Yasmin Ocorso y Natalí Belén Peroni Cornes encontrándose notificadas en fecha 11.09.2026 y 11.06.2026 del traslado conferido en 11.09.2026, la conformidad del Dr. Pablo Solari Costa, lo peticionado oportunamente por la Dra. Romina Melisa Slipak en 23.04.2026 y 07.08.2026, dispongo el levantamiento de la i**nhibición general de bienes** en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y en el Registro de la Propiedad Automotor dispuesta en 27.03.2023, respecto de Chantal Bedatou DNI 32.848.097, a cuyo efecto líbrense oficios.

Hácese saber al interesado deberá dejar los oficios pertienentes a confronte, en formato digital (directamente a estas actuaciones via Lex 100).

Asimismo, una vez suscripta electrónicamente dichas piezas, quedarán a cargo del peticionario su diligenciamiento, autorizándoselo -alternativamente- a practicar la diligencia por vía electrónica, con la prevención que deberá consignar en su comunicación, que la resolución se encuentra abonada con firma electrónica que brinda certeza acerca de su emisión.

JUAN PABLO ANGEL SALA

#27966520#519662694#20260924112121744

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by AGUSTIN JOSE CROTTO
Date: 2026.09.24 11:22:18 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN PABLO ANGEL SALA
Date: 2026.09.24 18:52:22 ART

#27966520#519662694#20260924112121744